utilizase, no el Seminario sino un particular, como sucede con el proveedor de la carne, á quien la administracion del Seminario paga el precio de diez cuartos en libra; el mismo precio á que se vende en las tablas de la villa, á pesar del recargo ó impuesto de dos maravedis, y condiciones mucho mas onerosas que pesan sobre los rematantes de la villa.

En seguida se pasó á tratar del segundo punto objeto de la conferencia, y los Sres. representantes del Seminario se negaron rotundamente á entrar en su discusion, pidiendo la lectura de la comunicacion del Sor. Gobernador Civil; y aunque el Sor. Alcalde Presidte les dijo repetidas veces que en aquella comunicacion se prevenia que el Ayuntamto expusiese las razones que tenia para retirar al Seminario la escencion de arbitrios municipales, y que uno de los motivos muy poderosos que para ello le asistia era el punto en cuestion, así como el tercero, no obstante los representantes del Seminario no quisieron avenirse en conferenciar sobre ninguno de los dos puntos, y habiendose retirado dichos Sres. se levantó la sesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes de que certifico yo el Secretario

J. Mauro
Echazarreta

José Mar.ª de Apeláteguí
Srio.

En la Sala consistorial de la villa de Vergara á quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. Jose Ygn.º de Errasquin Prov. Lindero, D. Pedro Miguel de Arangabal, D. Gregorio de Aizargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Aranguren y D. Juan Antonio de Oruesagasti Aumategui, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fue el acta de la anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una comunicacion de la Ilstre. Diputacion foral de esta provincia acompañada de un espediente relativo al proyecto de permuta entre la Caseria de Iturpioraga y sus pertenecidos, y dos heredades de la pertenencia

de D. Juan José de Uneta, las cuales trata de adquirir este Real Seminario científico, y p.ª cuya adquisicion se pida á este Ayuntamiento el competente informe; que se acordó se agregase al referido expediente y pasase este á la Comision de obras del Seminario, segun ordenaba la misma Diputacion.

Igualmte. se hizo lectura de los puntos levantados en la Diputacion extraordinaria y que han de ser tratados y resueltos en las proximas juntas generales que van á celebrarse en la villa de Elgoibar, con cuyo motivo se procedió al nombramiento de los Sres. apoderados que en representacion de esta villa han de concurrir á las referidas juntas generales, y se acordó fuesen los Sres. Alcaldes D. Juan Francisco de Echazarreta y D. Luis Gonzaga de Lesarri los que debian ir revestidos con tal caracter.

A pesar del acuerdo que tomó este Ayuntamiento en sesion de diez y siete de Abril último, relativamente á la pertenencia á esta villa del terreno denominado Garrasain ó Garrerza-Sacona, por falta de escritura ó documento que justificase su propiedad, en vista de la escritura que se presentó referente á este terreno, y aparece en ella pertenecer á D. Miguel Amilleta, este Ayuntamiento reconoció en su vista el derecho de propiedad que asistia á dicho Sor. al mencionado terreno, acordandose constase así por acta.

Se dió conocimiento de una solicitud de D. Juan José de Uneta proponiendo la reforma de balcones y construccion de un mirador que intenta colocar en su casa n.º 1º de Vidaurreta con arreglo al plano que acompañaba. El Ayuntamiento acordó se pasáran á informe del Sor. Arquitecto D. Santiago de Saracola esta exposicion y plano para que expusiese lo q. se le ofreciere y pareciere.

Seminario

En vista del resultado que tuvo la conferencia ultima que esta municipalidad celebró con los Sres. apoderados de este Real Seminario, se acordó citar para el proximo sabado dia veinte y uno, y á sus once horas de la mañana á los mayores contribuyentes, en los terminos dispuestos en la comunicacion del Sor Gobernador de esta provincia en 7. de Marzo ultimo.

Ultimamente el Sor. Regidor Aguirre por encargo de esta Corporacion, presentó una cuenta de los gastos ocurridos en la limpieza urbana, con motivo de la avenida que tuvo lugar el dia 20. del mes pp.º, acordandose por esta municipalidad se expidiera el correspondiente libramiento para el pago de los 833. reales y 41. cent.s á que montaban los referidos gastos.

Con lo cual se dió por terminado este acto y firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

P. Ramos

Lekarazeta

José Manl.
de Arcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y uno de Junio de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron á virtud de la competente convocatoria para tratar sobre las cuestiones referentes al Seminario, y conforme al acuerdo de la sesion anterior, los Sres. D. Juan Francisco de Lekazarreta Alcalde 1º, D. Luis Gonzaga de Lasarri Alcalde 2º, D. José Ignacio de Errazquin Sror. Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzarguorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangueren, y D. Juan Antº de Orueta-gaste-Aumatiguí Regidores, asociados con los mayores contribuyentes Sres. Conde de Villafranca de Gaytan, D. José de Blanc, D. Felipe Mª de Azcona Zuloeta, D. Leandro de Zabala, D. Pedro de Garate, D. Joaquin de Aguirre, D. Ramon de Aizpurua, D. Felix Arcárate-Arzaena, y D. Agustin de Arambarri.

Seminario

El Sor. Alcalde Presidte manifestó que el objeto de la sesion era como se habia anunciado en la convocatoria cumplir con uno de los deberes impuestos por el Sor. Gobernador en su comunicacion de fha 18. de Abril de que mas adelante se daria cuenta. Hizo una relacion de las causas que habian impulsado á este Ilstre. Ayuntamiento para privar al Seminario de la franquicia ó exencion de los derechos municipales en 8º de Febrero ultimo, y á continuacion se hizo lectura del informe que le fué pedido á esta municipalidad y le dirigió al Sor Gobernador con fha. 16. de Marzo. Igualmte se leyó la mencionada comunicacion del Sor. Gobernador de fha. 18. de Abril, y en atencion al resultado que tuvieron las conferencias del Ayuntamiento con los Sres. apoderados del Seminario, como aparece por el acta del dia 30. de Abril; los puntos que habian de ser objeto de la conferencia en el acta de 29. de Mayo; y terminando la lectura con el acta del dia 5. de Junio, de la Habia el Congreso en el caso de deliberar acerca de este importante asunto, en que se hallan vulnerados los intereses de la villa sin que el Seminario se utilice como debiera de los